



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

47 *Decreto de alcaldía, número 2023/DA/0002557, sustitución alcalde, Ayuntamiento de Maó, expediente OF007/2023/0002*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y demás legislación concordante, el presente anuncio comunica que por decreto de alcaldía, número 2023/DA/0002557, de fecha 30/12/23, expediente OF007/2023/0002, se aprobó el nombramiento de la primera teniente de alcaldía, D^a. Elena Costa Coll como sustituta del alcalde, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Asunto: sustitución alcalde

En fecha 29-06-23 por Decreto de Alcaldía num 151/2023 por esta alcaldía se efectuó el nombramiento de los Tenientes y Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento con, a los Concejales y Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, el primero de los cuales sustituiría a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia, enfermedad, o cualquier otra imposibilidad

Debido al permiso de paternidad del Alcalde se hace necesario proceder al establecimiento de la organización municipal.

Considerando que en conformidad con lo que dispone el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 16 y siguientes del ROM, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, quien deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación anteriormente citada,

DECRETO

Primero.- Establecer que D^a. Elena Costa Coll, primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento sustituirá a esta Alcaldía durante seis semanas a partir del día siguiente a la firma de esta resolución, asumiendo la totalidad de sus funciones y prerrogativas, y siendo a la vez, responsable de los suyos actos de gobierno dictados durante la sustitución.

Segundo.- La primera primera Teniente de Alcalde, deberá mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcaldesa accidental, y durante éste no podrán modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras de nuevas.

Tercero.- Las atribuciones deberán ejercerse de acuerdo con lo que prevén los artículos 46 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en los términos y dentro de los límites de estas atribuciones, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal/Concejala.

Cuarto.- Estas atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tendrán efecto al día siguiente de la firma de esta resolución.

Quinto.- Notificar esta resolución a D^a. Elena Costa Coll, primera Teniente de Alcalde, entendiéndose aceptado el nombramiento de forma tácita, al día siguiente de la firma de esta resolución si no se manifiesta nada en su contra.

Sexto.- Notificar a los portavoces de los Grupos municipales y comunicar al personal técnico y administrativo de los diferentes servicios municipales a través de la intranet, por su conocimiento y efectos.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la primera sesión que tenga lugar, y dar publicidad a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, del Boletín Oficial de las Islas Baleares y la web municipal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 44.2 del ROF y demás legislación concordante.



Octavo.- Difundir el contenido de este Decreto, en cumplimiento del Principio de Transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.”

Maó, en la fecha de la firma electrónica (*3 de enero de 2024*)

La alcaldesa acctal.

Elena Costa Coll

